

NOTA INFORMATIVA PARA LAS ENTIDADES QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, EN RELACIÓN AL COMUNICADO DE INICIO.

Las entidades deberán aportar, una vez autorizada la impartición, la siguiente información, incluida en el comunicado de inicio:

- Documentación que acredite que cada participante en la acción formativa de certificados de profesionalidad de niveles de cualificación profesional 2 y 3 está en posesión de los requisitos de acceso. Se pueden consultar los requisitos en el siguiente enlace: <https://soib.es/es/info-certificats-de-professionalitat/>
- Póliza de seguros de la acción formativa que acredite la cobertura frente a riesgos derivados de la realización de las sesiones presenciales de tutoría y evaluación final.
- Planificación de la evaluación de cada módulo y, en su caso, unidad formativa (Anexo V).
- El personal tutor-formador deberá estar inscrito en el El Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad de las Illes Balears (REFOIB), programadas, gestionadas o supervisadas por el Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB) (<https://soib.es/es/info-refoib/>). Se comprobará de oficio que la persona indicada como tutora-formadora se encuentre debidamente acreditada por el REFOIB para impartir los módulos en la modalidad de teleformación para los cuales ha sido propuesta. Será suficiente aportar la documentación identificativa de la persona tutora-formadora para realizar dicha comprobación.

Se recuerda a las entidades que se deberán indicar en la plataforma las fechas y horarios de las tutoría y sesiones evaluativas presenciales.

AVISO IMPORTANTE

La no aportación o incumplimiento de los puntos indicados en esta nota informativa puede suponer la adopción de medidas que impliquen la exclusión de participantes y/o personal tutor-formador, y/o la suspensión de la formación, aunque esta ya haya sido iniciada.